

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00023** 00

Como quiera que en el auto mandamiento de pago se incurrió en un error en cuanto al apellido del ejecutado, el Despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

CORREGIR EL MANDAMIENTO DE PAGO librado en el asunto en cuanto al primer apellido del demandado, esto es, **CÉSAR AUGUSTO MAYO CORDOBA**, y no como allí se señaló. Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 hoy, 30 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.